

REGLAMENTO DE REVALIDA, CONVALIDACION, COLACION Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION NUM. 78-176

VISTO: el oficio No. 1176 bis del Vicerrector Académico del 5 de julio en curso pidiendo la modificación del Reglamento de Revalida, Convalidación, Colación y Equivalencia de Estudios;

OIDO: el parecer de los señores miembros del Consejo Universitario;

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

RESUELVE:

Modificar el Art. 31 del Reglamento antes citado para que en lo adelante rece:

No se podrá hacer convalidaciones para una carrera con más de un 60% de los créditos del correspondiente plan de estudios de la UASD.

Párrafo I: Esta limitación descarta la posibilidad de que alguien en posesión de un título extranjero pueda evadir los exámenes de reválida recurriendo al expediente de convalidación de estudios y que además se permita obtener un título foráneo.

Párrafo I: Esta medida también evita que los nacionales que tengan títulos obtenidos en otras universidades nuestras, adquieran el título de la UASD sin que hayan sido formados de acuerdo a la filosofía principios de esta institución.

DADA en la Ciudad Universitaria a los cinco (5) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Dr. Antonio Rosario
Rector

Dr. Carlos Temístocles Roa
Vicesecretario General en funciones
De Secretario del Consejo Universitario.